

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
13972/2024	La Junta de Gobierno Local	31/05/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y EL CLUB DEPORTIVO ATLETISMO CELTÍBERAS.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el convenio de colaboración con el Club Deportivo Atletismo Celtíberas

Vista la existencia de crédito del actual presupuesto general

Vista la clausula tercera para el pago de un anticipo del 70% de la cantidad convenida

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3076 de 29 de mayo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 30 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y el Club Deportivo Atletismo Celtíberas habilitando a la Alcaldía para su firma, cuyo contenido es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y EL CLUB DEPORTIVO ATLETISMO CELTÍBERAS.



En la Casa Consistorial, “Los Doce Linajes”, a de dos mil veinticuatro.

REUNIDOS:

De una parte D. Carlos Martínez Mínguez, con D.N.I. nº 16.807.703-Q, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria por acuerdo de fecha 15-06-19.

Y de otra Dña. Raquel Álvarez Polo, con D.N.I. nº 45680954-X, Presidenta del Club Deportivo Atletismo Celtíberas, en virtud de los Estatutos Fundacionales.

Ambas partes, en el concepto en que intervienen, se reconocen mutuamente con capacidad jurídica suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN:

Que el Ayuntamiento de Soria, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local tiene atribuidas las competencias en materia de “*Promoción del deporte e Instalaciones Deportivas y de ocupación del tiempo libre.*” En base a dicho artículo, gestiona directamente las Instalaciones Deportivas Municipales, desarrolla programas de “formación”, “promoción” y fomento del deporte en todas sus manifestaciones y para todas las edades, y colabora con los clubes deportivos en la organización de competiciones deportivas.

Que el C. D. Atletismo Celtíberas, según la Ley 2/2003 del Deporte de Castilla y León de 28 de marzo, tiene atribuidos, entre sus fines, el fomento del deporte en general y del Atletismo en particular, entre la población soriana; y está, entre sus objetivos, colaborar con la Administración Municipal en la “promoción” de la imagen de la ciudad de Soria través de sus deportistas.



En consecuencia, compartidos los objetivos de “promoción” deportiva y conscientes de la necesidad de colaboración para conseguir los fines expuestos, de divulgación del deporte del Atletismo entre los más jóvenes y de “promoción” de la imagen de la ciudad a través del deporte, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. -

El C. D. Atletismo Celtíberas, se compromete a promocionar la imagen de la Ciudad de Soria y a fomentar el deporte del Atletismo, en los términos que se expresan a continuación:

1.-Insertar en sus indumentarias deportivas, de competición, de paseo y de entrenamiento el “logo” que el Ayuntamiento de Soria estime oportuno.

2.-Incluir el escudo de la Ciudad y la imagen del Ayuntamiento de Soria, **de manera destacada**, en la cartelería oficial de presentación y en la publicidad impresa de divulgación de las actividades y competiciones que organice.

3.- Hacer patente, y de manera destacada, la presencia del Ayuntamiento de Soria en todas las ruedas de prensa que se convoquen, mediante photocall, roll up, u otras herramientas.

4.- Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en cuantas actividades de “formación” y/o “promoción” organice el Club, de fomento de la práctica deportiva en general y del Atletismo en particular.



5.- Colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Soria en la organización de actividades de “formación” y/o “promoción” deportiva en el deporte del Atletismo, cuando esta Institución se lo requiera.

6.- Estar presente en cuantos eventos organice el Excmo. Ayuntamiento de Soria para promocionar la imagen de la ciudad.

7.- Permitir, en las Campañas Municipales de promoción de la Ciudad de Soria, la utilización de la imagen de sus deportistas con la vestimenta oficial del Club.

SEGUNDA. -

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, en contraprestación a la “promoción” de la imagen de la ciudad por parte del Club, asume los compromisos siguientes:

1- Destinar, al **Club Deportivo Atletismo Celtíberas**, una ayuda económica por importe de veintiocho mil trescientos euros //28.300//, en el ejercicio actual de **2024**, para apoyar la participación del Club en División de Honor del Atletismo nacional.

2 - Subvencionar, al Club Atletismo Celtíberas, con los gastos que le ocasione la organización, por requerimiento del Ayuntamiento de Soria, de cualquier actividad deportiva de carácter formativo o promocional.

TERCERA. - Pago y justificación.

El pago de la cantidad de subvención se efectuará en un solo plazo, siempre con antelación al 31 de diciembre de 2024 y una vez convenientemente justificada, pudiendo, el Club Atletismo Celtíberas, solicitar un anticipo de la cantidad total por importe nunca superior al 70%.



La justificación de las referidas cantidades se ha de efectuar mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Breve Memoria de las actuaciones y actividades realizadas con la Ayuda concedida.

- Liquidación económica de las actuaciones o actividades subvencionadas, incluyendo relación de los gastos generados, adjuntando a la misma, fotocopias compulsadas de las facturas o de los documentos de pago comprobantes de los gastos efectuados.

CUARTA. - Compatibilidad.

La cantidad convenida será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado.

QUINTA. - Duración y Revisión.

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año, **ejercicio de 2024**, finalizando el mismo el 31 de diciembre de 2024, no contemplándose la posibilidad de prórroga.

SEXTA. - Rescisión.

Serán causas de Resolución del Convenio:

- El incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones contraídas a través de este documento.



- Por la modificación sustancial del objeto del convenio.

- Por acuerdo mutuo entre las partes.

SÉPTIMA. - Cláusula Derogatoria.

La aprobación y firma del presente Convenio, supondrá la derogación de cuantos Convenios y Acuerdos anteriores existan, entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y el Club Atletismo Celtíberas.

OCTAVA. -

Para todos aquellos aspectos, legislativos y de funcionamiento, no regulados en el presente Acuerdo, será de aplicación la legislación vigente en la materia.

De conformidad con lo anterior y en el ejercicio de las facultades de las que son titulares, las partes suscriben el presente Convenio por duplicado, en el lugar y fecha “ tu supra “.

Carlos Martínez Mínguez

Alcalde de Soria.

Raquel Álvarez Polo

Pta. C. D. Atletismo Celtíberas.

Segundo.- Abonar, al Club Deportivo Atletismo Celtíberas , CIF. G-42219055, la cantidad de diecinueve mil ochocientos euros //19.800//, en concepto de anticipo del 70% de la cantidad convenida en el ejercicio de 2024, con cargo a la aplicación 341.48903 del Presupuesto General.



Tercero.- Notificar la presente Resolución al Club Deportivo Atletismo Celtíberas, dando traslado de la misma al Departamento de Intervención para su conocimiento a los efectos oportunos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y EL CLUB DEPORTIVO ATLETISMO CELTÍBERAS.

En la Casa Consistorial, “Los Doce Linajes”, a 22 de Mayo de dos mil veinticuatro.

REUNIDOS:

De una parte D. Carlos Martínez Mínguez, con D.N.I. nº 16.807.703-Q, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria por acuerdo de fecha 15-06-19.

Y de otra Dña. Raquel Álvarez Polo, con D.N.I. nº 45680954-X, Presidenta del Club Deportivo Atletismo Celtíberas, en virtud de los Estatutos Fundacionales.

Ambas partes, en el concepto en que intervienen, se reconocen mutuamente con capacidad jurídica suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración, y a tal efecto,

EXPONEN:

Que el Ayuntamiento de Soria, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local tiene atribuidas las competencias en materia de “*Promoción del deporte e Instalaciones Deportivas y de ocupación del tiempo libre.*” En base a dicho artículo, gestiona directamente las Instalaciones Deportivas Municipales, desarrolla programas de “formación”, “promoción” y fomento del deporte en todas sus manifestaciones y para todas las edades, y colabora con los clubes deportivos en la organización de competiciones deportivas.

Que el C. D. Atletismo Celtíberas, según la Ley 2/2003 del Deporte de Castilla y León de 28 de marzo, tiene atribuidos, entre sus fines, el fomento del deporte en general y del Atletismo en particular, entre la población soriana; y está, entre sus objetivos, colaborar con la



Administración Municipal en la “promoción” de la imagen de la ciudad de Soria través de sus deportistas.

En consecuencia, compartidos los objetivos de “promoción” deportiva y conscientes de la necesidad de colaboración para conseguir los fines expuestos, de divulgación del deporte del Atletismo entre los más jóvenes y de “promoción” de la imagen de la ciudad a través del deporte, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.-

El C. D. Atletismo Celtíberas, se compromete a promocionar la imagen de la Ciudad de Soria y a fomentar el deporte del Atletismo, en los términos que se expresan a continuación:

1.-Insertar en sus indumentarias deportivas, de competición, de paseo y de entrenamiento el “logo” que el Ayuntamiento de Soria estime oportuno.

2.-Incluir el escudo de la Ciudad y la imagen del Ayuntamiento de Soria, **de manera destacada**, en la cartelería oficial de presentación y en la publicidad impresa de divulgación de las actividades y competiciones que organice.

3.- Hacer patente, y de manera destacada, la presencia del Ayuntamiento de Soria en todas las ruedas de prensa que se convoquen, mediante photocall, roll up, u otras herramientas.

4.- Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en cuantas actividades de “formación” y/o “promoción” organice el Club, de fomento de la práctica deportiva en general y del Atletismo en particular.

5.- Colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Soria en la organización de actividades de “formación” y/o “promoción” deportiva en el deporte del Atletismo, cuando esta Institución se lo requiera.





6.- Estar presente en cuantos eventos organice el Excmo. Ayuntamiento de Soria para promocionar la imagen de la ciudad.

7.- Permitir, en las Campañas Municipales de promoción de la Ciudad de Soria, la utilización de la imagen de sus deportistas con la vestimenta oficial del Club.

SEGUNDA.-

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, en contraprestación a la “promoción” de la imagen de la ciudad por parte del Club, asume los compromisos siguientes:

- 1- Destinar, al **Club Deportivo Atletismo Celtíberas**, una ayuda económica por importe de veintiocho mil trescientos euros //28.300//, en el ejercicio actual de **2024**, para apoyar la participación del Club en División de Honor del Atletismo nacional.
- 2 - Subvencionar, al Club Atletismo Celtíberas, con los gastos que le ocasione la organización, por requerimiento del Ayuntamiento de Soria, de cualquier actividad deportiva de carácter formativo o promocional.

TERCERA .- Pago y justificación.

El pago de la cantidad de subvención se efectuará en un solo plazo, siempre con antelación al 31 de Diciembre de 2024 y una vez convenientemente justificada, pudiendo, el Club Atletismo Celtíberas, solicitar un anticipo de la cantidad total por importe nunca superior al 70%.

La justificación de las referidas cantidades se ha de efectuar mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Breve Memoria de las actuaciones y actividades realizadas con la Ayuda concedida.



- Liquidación económica de las actuaciones o actividades subvencionadas, incluyendo relación de los gastos generados, adjuntando a la misma, fotocopias compulsadas de las facturas o de los documentos de pago comprobantes de los gastos efectuados.

CUARTA.- Compatibilidad.

La cantidad convenida será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado.

QUINTA.- Duración y Revisión.

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año, **ejercicio de 2024**, finalizando el mismo el 31 de Diciembre de 2024, no contemplándose la posibilidad de prórroga.

SEXTA.- Rescisión.

Serán causas de Resolución del Convenio:

- El incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones contraídas a través de este documento.
- Por la modificación sustancial del objeto del convenio.
- Por acuerdo mutuo entre las partes.

SÉPTIMA.- Cláusula Derogatoria.

La aprobación y firma del presente Convenio, supondrá la derogación de cuantos Convenios y Acuerdos anteriores existan, entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y el Club Atletismo Celtíberas.





OCTAVA.-

Para todos aquellos aspectos, legislativos y de funcionamiento, no regulados en el presente Acuerdo, será de aplicación la legislación vigente en la materia.

De conformidad con lo anterior y en el ejercicio de las facultades de las que son titulares, las partes suscriben el presente Convenio por duplicado, en el lugar y fecha “ tu supra “.

Carlos Martínez Mínguez
Alcalde de Soria.

Raquel Álvarez Polo
Pta. C. D. Atletismo Celtíberas.

